

## CIRCULAR N° 2

### LICITACION PUBLICA N° 61/2015 – EXPTE. 6414/ 2015

#### **“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA NUEVO ALMACEN TAPIALES– LINEA BELGRANO SUR”**

#### **ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

#### **CONSULTA NRO 1:**

“...Hacemos llegar a uds. nuestro pedido de factibilidad de mayores costos en la obra de referencia (determinación de precios)”.-

#### **CONSULTA NRO 2:**

“En el Art. 71° REDETERMINACION DE PRECIOS del pliego de Bases y Condiciones Generales dice: “El PCP establecerá, conforme a las características y plazos de la prestación el procedimiento de redeterminación de precios aplicable al contrato” el PCP omite este tema. ¿Cuál es el procedimiento aplicable a esta Licitación?.-

#### **RESPUESTA:**

Atento a su requerimiento, le informamos que su pedido no está contemplado en las Especificaciones Técnicas (PET) ni en los Pliegos de Condiciones Particulares (PCP), por tal motivo debemos ajustarnos a lo indicado en dichos pliegos.

### **CONSULTA NRO 3:**

“En el Art. 23° del pliego de Condiciones Particulares dice: *“A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan....”*

Para el SOFSE, ¿Cuál es el porcentaje de Anticipo Financiero amerita esta Contratación?

### **RESPUESTA:**

En relación a vuestra consulta, le comunicamos que SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato.-